

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia de Palencia.

Núm. 158.

El Sr. Juez de primera instancia de Villadiego, con fecha 19 del corriente me remite para su insercion en el boletin lo siguiente.

En el expediente incohado en este Juzgado, sobre adjudicacion de los bienes de la Capellanía que fundó D. Fernando Gonzalez Moral, Presbítero Cura en la Parroquial del lugar de Pozancos, he acordado la fijacion de edictos en dicho pueblo y esta villa, su insercion en los boletines oficiales de esa Provincia y la de Burgos, y su tenor es el que sigue:

Don Juan Perez Rey, Juez de primera instancia en la villa de Villadiego y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á cualesquiera persona que se considere con accion y derecho á los bienes pertenecientes á la Capellanía colativa, que en el lugar de Pozancos y su ermita de el Angel, fundó el Presbítero de la Parroquial de dicho pueblo, D. Fernando Gonzalez Moral, el año pasado de 1551; acudiendo á deducirle á dicho Juzgado, en que radica el expediente, dentro del término de 20 dias, á contar desde la presente fecha, apercibidos, que transcurrido les parará el perjuicio que haya lugar: y al efecto se inserta en el boletin oficial de esta Provincia. Villadiego 18 de mayo de 1842.—Juan Perez Rey.—Ante mí, Manuel Serrano de Arce.

Lo que he mandado insertar en este periódico oficial para los fines que desea dicho Sr. Juez. Palencia 23 de mayo de 1842.—Jacinto Manrique.

Comision superior de instruccion primaria de la Provincia de Palencia.

La Comision de instruccion primaria de esta Provincia que desea por todos los medios que están en el círculo de sus atribuciones mejorar en lo posible tan importante ramo, tubo á bien acordar con tal objeto en sesion de 14 del actual se oficiase al Sr. Intendente pidiéndole una relacion de los bienes, rentas, derechos y acciones que se hallen especialmente dedicados á la instruccion pública, y reco-

mendándole la vigilancia que debe ejercer para que se exceptúen de la venta como previene el párrafo 3.º, art. 6.º de la ley de 2 de setiembre del año último. Acordó tambien al propio tiempo excitar el celo de las Comisiones locales y de los Ayuntamientos constitucionales, no solo á que cuiden escrupulosamente de que no sean comprendidos en la enagenacion los bienes mencionados, sino tambien á que le faciliten iguales noticias que las pedidas al Sr. Intendente, extendiéndose á proponer la aplicacion de algunos otros bienes, cuya fundacion tenga analogía con la instruccion pública, para dotar las escuelas y proveerlas de los utensilios necesarios en aquellos pueblos donde no haya obras pias ú otras instituciones dedicadas á tan importante objeto; pues si bien la Comision está penetrada de que con arreglo á la citada ley, no pueden distraerse á otros que los de su aplicacion las propiedades, derechos y acciones declarados bienes nacionales, salvas las excepciones que hace en su artículo 6.º, no dejará por eso de solicitar con ahinco del Gobierno de S. M. para que este se sirva hacerlo en su caso de las Córtes, la facultad necesaria para destinar á la instruccion primaria los que sin violentar el espíritu de las fundaciones puedan agregarse á ella. La Comision provincial se promete del celo de las locales y del de los Ayuntamientos no omitirán diligencia alguna para mejorar tan útiles establecimientos, y que se apresurarán de comun acuerdo á facilitarle las noticias que comprende esta circular, como tambien á instruir los expedientes oportunos para aplicar á las escuelas los productos de bienes cuya fundacion tenga por objeto la instruccion pública, y los que, no habiendo de esta clase, pueda conseguirse darles el mismo destino. Palencia 20 de mayo de 1842.—El Presidente, Jacinto Manrique.—Por acuerdo de la Junta: Manuel de Quevedo, Secretario.

Comandancia general de la provincia de Palencia.

El Excmo. Sr. Capitan General de este 8.º Distrito militar en 16 del que rije, me dice lo que copio.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 12 del actual me dice lo que sigue.=Excmo. Señor: Al Inspector General de Milicias provinciales digo con esta fecha lo siguiente.=Enterado S. A. el Regente del Reino del oficio de V. E. de 6 de abril último, en que consulta si á los Oficiales procedentes de los disueltos Cuerpos Francos á quienes no alcanzan los beneficios del decreto de 7 de diciembre de 1840, se les han de aplicar los que se les concedieron por Real

orden de 25 de marzo de 1835; se ha servido S. A. declarar de conformidad con lo expuesto por la Junta general de Inspectores, que á los Oficiales que se hallen en aquel caso tienen derecho á las ventajas que les concedió dicha Real orden, en los términos y con las condiciones que en la misma se expresan.= De orden de S. A. lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.=Lo transcribo á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el boletín oficial de esa provincia para su publicidad.

Lo que así se verifica para noticia de á quienes corresponda. Palencia 21 de mayo de 1842.=El Comandante general, Manuel de Albuérne.=Insértese: Manrique.

BIENES NACIONALES.

TRIMESTRE FIN DE MARZO DE 1842.

Relacion de los deudores por compras de fincas nacionales que resultan en el día de la fecha y cuyos plazos para su pago se hallaban vencidos en fin de dicho trimestre.

VENTAS DE 1836 EN ADELANTE.

	Número de los plazos y débitos por octavas partes.			Número de los plazos y débitos por octavas partes.	
	Plazos.	Importe rs. vn.		Plazos.	Importe rs. vn.
D. José María Uriszar de Aldáca, por fincas que pertenecieron al monasterio de Sahagun.	2	9118 30	fincas de San Francisco de dicho pueblo.	1	652
D. Florencio Diez, por una tierra del convento de la Piedad de Palencia.	1	62	D. Antonio Uriszar de Aldáca, de Palencia, por fincas de dicho convento.	1	1270
D. Manuel García, vecino de Pedraza, por una tierra de dicho convento.	3	168	D. Lucas Villán, de Palencia, por tres tierras de Sta. Clara de id.	2	1040
D. Mariano Espinosa de los Monteros, vecino de Madrid, por dos casas del convento de Agustinas Canónicas de id.	3	84306	D. Cayetano Rigal, de Palencia, por una casa de las Agustinas Canónicas de id.	2	1250
El mismo, por una casa titulada de S. Isidro de Dueñas, del monasterio del mismo nombre.	2	45200	D. Francisco Vaca, de Paredes de Nava, por un pajar y una cuadra de las Brígidas de dicho pueblo.	2	1020
D. Isidro Gonzalez, vecino de Palencia, por tres casas de los conventos de San Bernardo y Agustinas Canónicas de dicha Ciudad.	2	3505 7	D. Toribio y D. Manuel García, vecinos de Villalón y Pedraza, por quince tierras en la Torre de Mormojón, de las Piosas de esta Ciudad.	2	1292
El mismo, por cuatro casas del convento de S. Bernardo de id.	2	3490	D. Florencio Diez y D. Narciso Doyague, vecinos de Baquerín y Torre Mormojón, por cinco tierras de dicho convento.	1	345
D. Manuel Merino Perez, vecino de Carrion, por fincas del convento de S. Francisco de Saldaña.	2	1448	D. Carlos Diez, vecino de Carrion, por diez tierras de S. Zoil de id.	1	360
El mismo, por id. de id.	2	1440	D. Santiago Blanco, de Villada, por una tierra de Sto. Domingo de id.	1	4174 17
D. Juan Francisco Bocalan, de id. por quince tierras de Sta. Isabel, Sta. Clara y Sto. Domingo de Carrion.	1	16124	D. Norverto Fernandez, vecino de esta Ciudad, por una casa del convento de la Piedad de id.	1	601
D. Vicente Astudillo, de Palencia, por una casa de las Agustinas Canónicas de la misma.	2	1417 21	D. Bernardino Polo, ó sean sus herederos, vecinos de Frómista, por dos casas en esta Ciudad de las Agustinas Canónicas.	1	7800
El mismo, por id. de id.	2	1008	Los mismos, por varias fincas del monasterio de Sta. María de la		
D. Leon Miguel, de Saldaña, por					

Número de los plazos
y débitos por octavas
partes.

Número de los plazos
y débitos por octavas
partes.

Plazos. Importe rs. vn.

Plazos. Importe rs. vn.

Vega y convento de Agustinas Recoletas y Canónigas de esta Ciudad.	1	21700	
D. Manuel Carande, de Palencia, por varias tierras y prados del priorato de Nogal.	1	6653	10
D. Próculo Garrachón, de Villasirga, por una casa de la Encomienda de las Tiendas.	1	631	
D. Celestino Garrachón, de id., por fincas de diferentes conventos. .	1	913	
D. Francisco Guzman, de Cisneros, por fincas de San Pedro de las Dueñas.	1	1475	
D. Mariano Perez, de Dueñas, por viñas de San Agustin de dicha villa.	1	1200	
D. Vicente Chacón, de Cevico de la Torre, por una viña de San Agustin de Dueñas.	1	711	
D. Gregorio García, de Palencia, por una casa del convento de San Pablo.	2	1104	
D. Julian Gonzalez, de Palencia, por once tierras de las monjas Claras de id.	1	3924	
D. Antolin Montero, de Pino del Río, por fincas de San Zoil de Carrion y Sta. María de la Vega. .	1	2141	31
D. Gregorio García Calleja, de Palencia, por una casa de las monjas de la Piedad de la misma. .	2	1504	
D. Anselmo Lopez, de Palencia, por una casa del convento de la Piedad.	3	12000	
D. Ignacio Ortega, de Palencia, por resto de una octava de una casa del convento de S. Pablo. .	1	392	
D. Esteban Ibañez, de Carrion, por fincas de Sta. Clara de dicha villa.	4	5640	
D. Valentin Ibañez, de id. por id. .	2	1100	
D. Santiago Martin Cachurro, de Dueñas, por fincas de S. Agustin de dicha villa.	1	1255	21
D. Marcelino de la Guerra, de Palencia, por fincas de las monjas Brígidas de Paredes de Nava. .	3	20382	
D. Pedro Miguel Borragan, de Palencia, por una casa del convento de Sta. Clara de la misma. .	1	4210	
D. Marcelino de la Guerra, de Palencia, por tres tierras de las monjas Brígidas de Paredes. . .	2	8400	
Doña Feliciano Herrera Gutierrez, de Palencia, por fincas de dicho convento.	2	6710	
D. Vicente Astudillo, de Palencia, por fincas del convento de San Pablo de id.	2	3300	
D. Mariano Villameriel, de Palencia, por una casa del convento de monjas de S. Bernardo de id. .	2	1770	
D. Pedro Pombo, de Carrion, por fincas de Sta. Clara de dicha villa.	1	4195	
El mismo, por una tierra de Sta. Isabel de Carrion.	1	280	

Doña Paula Amor, vecina de id., por dos tierras de Sta. Clara de idem.	4	18540	
D. Vicente García, de id., por fincas de Santa Isabel de id. . .	4	20056	
D. Manuel Linacero, de Dueñas, por una viña del monasterio de San Isidro de id.	4	705	20
TOTAL.		337985	21

Palencia 21 de mayo de 1842. =Rafael Manteca.
=José de Lezameta.=Insértese: Manrique.

ANUNCIOS.

Juzgado de primera instancia del Partido de Palencia.

Don Cayetano Arrea, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente y su tenor, cito y llamo por 2.º edicto á Isabel del Campo, de estado soltera, natural de la villa de Villasirga, hija de Antero, residente en una berraca ó meson de Santa María de la Vega, Partido de Saldaña, y de Manuela Ortiz, difunta, para que dentro de nueve dias siguientes al de esta fecha, se presente ante mí para evacuar una declaracion, pues así lo tengo mandado. Y para que llegue á noticia de la misma Isabel se fija el presente. Palencia veinte y cuatro de mayo de mil ochocientos cuarenta y dos.=Cayetano Arrea.=Por mandado de su Sría., Mariano Gomez Estrada.=Insértese: Manrique.

Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Palencia.

Con fecha 19 de este mes ha sido aprobado por el Sr. Intendente de la Hacienda nacional de esta provincia, el remate celebrado en el mismo dia en el Juzgado de primera instancia de esta Capital, de una casa sita en esta Ciudad, calle de Zapata núm. 4, que correspondió al Cabildo Catedral. Palencia 23 de mayo de 1842.=José de Lezameta.=Insértese: Manrique.

Se saca en subasta pública el arriendo de los pastos de los Montes pertenecientes á los Propios de la Ciudad de Toro y pueblos de su tierra, cuyo remate tendrá lugar el trece de Junio próximo y hora de las once de su mañana en las galerías de sus Casas Consistoriales. Se anuncia al público para notoriedad de los licitadores que quieran interesarse en aquel; advirtiéndoles que en la Secretaría del mismo se manifestarán las condiciones del disfrute.=Insértese: Manrique.

Habiendo desaparecido de la ciudad de Rioseco un caballo de 3 años, de alzada de 7 cuartas y dos dedos, pelo negro, alombrado de gris, y deserrado de los pies; si alguna justicia ó persona particular supiese de su paradero, tendrá la bondad de avisar á su dueño D. Juan Mancebo, vecino de aquella ciudad, ó al Sr. Alcalde constitucional de la misma, quienes darán el hallazgo.=Insértese: Manrique.

GOBIERNO POLÍTICO DE PALENCIA.

ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y jornales del campo en los Mercados y dias que se marcarán, con expresion del temporal y alteracion que ha experimentado la salud pública.

PUEBLOS.	FECHAS.	PRECIOS DE LOS FRUTOS.															Jornal del Campo. reales.	TEMPORAL.	SALUD PUBLICA.	
		GRANOS, SEMILLAS Y LEGUMBRES.								CALDOS.					CARNES.					
		FANEGA CASTELLANA.								ARROBA CASTELLANA.					LIBRA CASTELLANA.					
		Trigo.	Centeno.	Cebada.	Alubias.	Titos ó Guisantes.	Yeros.	Garbanzos.	Arroz.	Para comer.	Para fábricas.	Vino. Comun.	Vino. Genérico.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.				Tocino.
rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs. ①	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	ctos.	ctos.	ctos.					
Villada.	1ª semana de Mayo. . . .	22	»	18	»	»	»	48	»	»	7	»	»	8	»	»	3	Bueno.	Fiebres intermitentes.	
Aguilár.	2ª id. de id. . .	25	19	18	30	18	20	60	36	60	56	16	»	60	9	10	14	4½	Frios.	Buena.
Cervera.	Idem.	30	22	21	39	28	20	60	30	58	44	18	27	34	8	8	18	6	Idem.	Idem.
Guardo.	Idem.	26	20	19	»	26	»	48	»	62	»	16	»	32	8	»	»	4	Bueno.	Idem.
Herrera.	Idem.	26	19	19	40	26	19	64	27	58	40	21	38	60	8	8	14	5	Idem.	Idem.
Prádanos.	Idem.	28	20	19	48	30	21	84	36	60	»	15	»	45	10	»	17	5	Vientos.	Idem.
Villada.	Idem.	22	»	18	»	»	»	48	»	»	»	7	»	»	8	»	»	3	Bueno.	Fiebres intermitentes.
Carrion.	3ª id. de id. . .	24	16	17	36	16	18	47	»	60	42	17	60	60	11	»	20	4	Idem.	Buena.
Guardo.	Idem.	26	20	19	»	26	»	48	»	62	»	16	»	32	8	»	»	4	Idem.	Idem.
Palencia.	Idem.	21	13	15	50	24	14	66	29	54	48	19	60	46	12	12	14	6	Idem.	Idem.
Torquemada.	Idem.	23	15	14	42	24	16	72	28	54	»	9	»	20	9	»	12	3½	Idem.	Calenturas.

Palencia 24 de Mayo de 1842.=Jacinto Manrique.